

Flash Impositivo

N° 20

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución 27/2009-CNTA (B.O. 13/05/2009) Tareas de Carga en Chacra. Estructura Salarial

Se fija la estructura salarial para el personal ocupado en las tareas de carga en chacra, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R) N° 5 Provincia de Córdoba.

Vigencia: A partir del 1° de Abril de 2009.

Resolución 463/2009-SRT (B.O. 15/05/2009) Solicitud de Afiliación y Contrato Tipo de Afiliación. Aprobación

Se aprueba la Solicitud de Afiliación y el Contrato Tipo de Afiliación (C.T.A.) entre empleadores no incluidos en el régimen de autoseguro y las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

Asimismo, se establece que:

- Los contratos de afiliación deberán contener las condiciones generales exigidas en el C.T.A. que se aprueba cuyas condiciones no podrán ser alteradas por las partes.
- La solicitud de afiliación firmada por el empleador y por el representante de la A.R.T., formará parte del contrato de afiliación.
- El contrato de afiliación tendrá una vigencia mínima de un (1) año, contada a partir de las cero (0) horas de la fecha de inicio de vigencia, que expresamente se estipule en la solicitud de afiliación.
- Todas las modificaciones de las condiciones particulares de la solicitud de afiliación, tendrán vigencia por períodos mensuales completos.
- En caso que un empleador registrase afiliación a más de una A.R.T., se presumirá como válido el primer Contrato de Afiliación declarado ante la S.R.T.
- Si al término de la vigencia del contrato el empleador no hubiera suscripto una nueva afiliación con otra A.R.T., aquél se entenderá renovado automáticamente por otro año, aún cuando haya manifestado su voluntad de no renovarlo.

Vigencia: A partir del 1° de Junio de 2009.

Resolución 6/2009-ST (B.O. 18/05/2009) Trabajadores de Industrias de la Alimentación. Homologación de Acuerdos.

Se homologa el Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación y Gate Gourmet Argentina S.R.L. por el cual la empresa abonó en el mes de octubre de 2008 con carácter extraordinario y por única vez la suma de \$ 450 (Pesos cuatrocientos cincuenta) de carácter no remunerativo.

Nota Externa 42/2009-DGA
(B.O. 14/05/2009) Valoración de
exportación

Se establece que las áreas de valoración de la Aduana que resultan intervinientes y que observen reiterados incumplimientos por parte de los importadores y/o de los exportadores en la falta de presentación de los elementos justificativos de los valores declarados o su presentación incompleta, deberán proceder a formular denuncia por trasgresión al artículo 994 del Código Aduanero. Por lo tanto, se hacen extensivos los controles documentales por parte de la Aduana a la declaración del valor en las exportaciones de mercaderías.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 270/2009-AGIP (B.O. 12/05/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación

Se incorporan a la Resolución 430/2001-SHyF los responsables cuya nómina se incluye en el Anexo I de la resolución de referencia.
Vigencia: A partir del 1° de Junio de 2009

Resolución 271/2009-AGIP (B.O. 13/05/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación

Se excluyen de la Resolución 430/2001-SHyF los responsables cuya nómina se incluye en el Anexo I de la resolución de referencia.

Vigencia: A partir del 1° de Junio de 2009

Resolución 279/2009-AGIP (B.O. 13/05/2009) Impuesto sobre los Ingresos brutos. Régimen Simplificado. Mecanismo de Alta Fiscal. Modificación del artículo 2° de la Resolución 242/2009-AFIP

Se establece que la inscripción se generará en el Régimen General, Categoría Contribuyentes Locales mediante el formulario aprobado y se deberá acompañar original y copia del Documento Nacional de Identidad y de la Constancia de su condición de contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Resolución 285/2009-AGIP (B.O. 15/05/2009) Impuesto de Sellos. Ley 2997. Agentes de Recaudación. Escribanos

Se establecen las nuevas normas de interpretación general que deberán respetar los Escribanos en su carácter de Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones y deberes en los actos en que intervengan.

PROVINCIA DE CHACO

Ley 6314 (B.O. 13/05/2009) Emprendimientos Forestales

Se adhiere la Provincia de Chaco a la Ley Nacional 26.432, la cual reforma y prorroga la Ley 25.080, que instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

Resolución General 1613/2009-ATP (B.O. 13/05/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pequeños Contribuyentes Eventuales. Vencimientos

Se establece que para los pequeños contribuyentes eventuales, encuadrados en la reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, prevista por la Ley 6047, rigen las fechas de vencimiento de presentación de la declaración jurada y pago con periodicidad cuatrimestral que se detallan en la norma de referencia.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 755/2009 (B.O. 12/05/2009)
Régimen de Facilidades de Pago.
Deudas Tributarias en Juicio de
Apremio

Se establece con carácter permanente un régimen de facilidades de pago de las deudas tributarias en juicio de apremio (deuda tributaria en gestión judicial), el cual será gestionado por la Fiscalía de Estado, en la forma que se detalla en la resolución de referencia.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Resolución 97/2009-DPR (B.O.
15/05/2009) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Régimen General de
Percepción. Agentes de Percepción.
Incorporación

Se incorporan al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción de la Resolución General 490/1997-DPR, a las empresas que se detallan en el Anexo "A" que forma parte de la norma en comentario. Dichas empresas, deberán actuar como agentes de Percepción por las operaciones que se efectúen a partir del 1° de Junio de 2009.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Ley 4402 (B.O. 11/05/2009) Unidad
de Multa o Unidad Monetaria (U.M)

Se instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquellas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes. La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M y hasta tanto ello ocurra, se fija dicho valor en la suma de \$ 30 (Pesos treinta).

PROVINCIA DE SAN LUIS

Decreto 1151/2009-MHP (B.O.
08/05/2009) Régimen de Fomento
para el Acceso en Forma Gratuita a
Internet Inalámbrica - Wi Fi. Sujetos
Beneficiarios. Reglamentación

Se establecen los requisitos que deberán cumplir los sujetos beneficiarios enumerados en el Artículo 4° bis de la Ley VIII 635/2008, a los fines de acceder a la operatoria del mencionado régimen. Asimismo, se disponen los procedimientos que deberán llevar a cabo para la obtención de los pertinentes créditos fiscales.

Resolución 13/2009-DPIP (B.O.
18/05/2009) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Régimen de
Retención. Proveedores del Estado
y Contratistas. Resolución 12/2001-
DPIP

Se establece que los pagos que la Administración Pública efectúe por cuenta y orden de terceros, estarán sujetos al mencionado régimen.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 70/2009-DGR
(B.O. 18/05/2009) Impuesto sobre
los Ingresos Brutos. Régimen de
Percepción

Se suspende la vigencia del artículo 3° de la Resolución General 35/2004-DGR, el cual disponía que cuando las operaciones sujetas a percepción se realizaran en el ámbito de la Provincia de Tucumán, los agentes de percepción debían considerar como contribuyentes locales de la jurisdicción provincial a todos los sujetos pasibles de la misma.
Vigencia: A partir del 1° de Mayo de 2009.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 13/2009-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Registro de Contribuyentes

Se registra en el sitio web oficial www.dgrformosa.gov.ar, a los contribuyentes mencionados en el Anexo I que forma parte de la norma de referencia, otorgándoles el alta de su clave fiscal. Asimismo, se establece que dichos contribuyentes deberán presentar sus declaraciones juradas exclusivamente a través del sitio oficial indicado, a partir de la posición de Mayo de 2009, cuyo vencimiento se encuentra previsto para el día 22 de Junio de 2009.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1216/2009-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Alícuotas Reducidas. Requisitos para
Acceder al Beneficio

Se dispone que para acceder al beneficio de alícuota reducida los contribuyentes y responsables del régimen local, comprendidos en las previsiones de la Ley N° 5610, deberán adoptar los nuevos códigos de actividades aprobados por Resolución General 1213/2009-DGR y presentar el formulario F-0158 de Declaración Jurada aprobado en el Anexo A de la norma de referencia.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.